

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO RESIDENCIAL SANTIAGO DEL OESTE
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
RADICACIÓN: 7600140030072017-00-148-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El locatario del inmueble objeto del litigio solicita el desarchivo del proceso y el oficio de levantamiento de la medida cautelar practicada sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-831529** de propiedad del demandado BANCO DE OCCIDENTE S.A., así como lo ordena el numeral segundo del auto No. 2729 del 04 de septiembre de 2017 el cual terminó por pago total de la obligación. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción del oficio por el cual se decreta el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-831529** de propiedad del demandado BANCO DE OCCIDENTE S.A., así como lo ordena el numeral segundo del auto No. 2729 del 04 de septiembre de 2017 el cual terminó por pago total de la obligación. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 0718 del 13 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 23 de Julio del 2021**

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

092d23e4b85fa96bc5080b72bc501f60903d3dd6ae92d0804738075d2904af7f

Documento generado en 20/07/2021 10:14:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>